div.ſion á este Ayuntamiento; ſirvase vm rubr.ar por todos segun cos-
tumbre, de que doy fe'#

Joaquin de Yrizar
y Moya

Antonio
D. Diego Manuel
de Lesarri

Ayuntamiento de 28 de Abril.

En la Sala capitular de esta villa de Vergara á veinte y ocho de Abril de mil ochocientos veinte y ocho por mi testimonio se juntaron en Ayuntamiento los Señores D.n Joaquin de Yrizar y Moya Alcalde, D.n Martin de Maguibar, D.n Fermin de Iraeta, y D.n Miguel de Irazabalbeitia Regidores, D.n Andres de Beiztegui Diputado del Comun, D.n Jose Maria de Elizburu, D.n Martin de Olaran y D.n Jose de Larrea de Concejo que son la mayor y mas sana parte del Regimiento de esta villa, y estando asi juntos se leyó el oficio convocatorio de la Hermandad del Rio Deva, para la junta añal que debe celebrarse en la villa de Elgoybar en primero de Mayo proximo y en su vista el Ayuntamiento nombro por su Apoderado para dha junta al Señor Alcalde

Se leyo el descargo que los Señores D.n Jose de Yrizar y D.n Jose de Zuloeta dan dela comision que vieron ultimo en Ayuntamiento de once del corriente, para reconocer el camino de Placencia; y resultando de él entre otras cosas, que en su mayor parte carece de portiles, lo que haria peligroso el paso de S. M. por él, se acordo comunicar á la Diputacion esta circunstancia, para que se sirva tomar las Disposiciones conducentes; y que los mismos Yrizar y

Tubeta dirijan é inspeccionen los demas reparos que señalan en su descargo procurando la mayor economia en los gastos.

Asi mismo los Señores Regidor Iraeta y Diputado Alzipuru presentaron el estado de alojamientos, y una relacion de los precios que será preciso arreglar, y se acordo que los tuviesen presentes en la mayor economia posible.

Con lo que se dio fin á este Ayuntamiento que firmo por todos segun costumbre el Señor Alcalde de que doy fé #

Joaquin de Yrizar y Moya.

Ante mi
D. Diego Manuel de Lesarri

Ayuntamiento de 2. de Mayo.

En la Sala Capitular de esta villa de Vergara a dos de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, se juntaron por mi testimonio los Señores Dn. Joaquin de Yrizar y Moya Alcalde, Dn. Jose Joaquin de Aguirreccea ga Albina Teniente Sindico, Dn. Fermin de Iraeta, Dn. Miguel de Yrazabalbeitia, Dn. Pedro de Ganchegui Regidores, Dn. Andres de Beitegui y Dn. Jose Joaquin de Ugarguren Diputados del Comun, Dn. Jose Maria de Elzpuru, y Dn. Jose de Larrea de Concejo, que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y Regimiento de esta villa, y estando asi juntos se leyo por mi el Escribano un oficio del tenor siguiente.

Para evacuar cierto informe y otros efectos, que conviene saber si estan en observancia en esta villa la Real Provision de 12 de Mayo de 1771. las de 8 y 11 de Marzo de 1783. y la de 6 de Octubre de 1791 sobre